



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 680-2018-R-UNAS

Tingo María, 12 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe N° 154-2018-OIF/UNASTM, de fecha 11 de setiembre de 2018, presentado por la Directora (e) de Infraestructura Física, sobre ampliación de plazo N° 2 del servicio de consultoría **de evaluación** de expediente técnico, (Registro 2972 SG).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, la UNAS y el CONSORCIO IALIMEN, suscriben el contrato 052-2017-UNAS-R, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de la ejecución de la prestación es de 75 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante resolución 274-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 para la elaboración del expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por cincuenta y tres (53) días calendarios computados desde el 29 de marzo al 20 de mayo de 2018;

Que, mediante resolución 406-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 para la elaboración del expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 38 días calendarios computados desde el 17 de abril, hasta el 25 de mayo de 2018; por lo que la fecha límite de presentación del expediente técnico será el 27 de junio de 2018;

Que mediante resolución 517-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 3 para la elaboración del expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 26 días calendarios computados desde el 27 de junio, hasta el 23 de julio de 2018; siendo ésta la fecha límite;

Que, mediante resolución 618-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 para la EVALUACION del Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 30 días calendarios computados desde el 11 de julio al 9 de agosto de 2018

Que, con fecha 10 de abril de 2018, la UNAS y BLARJAD EIRL, suscriben el contrato 035-2018-UNAS-R, para la contratación del servicio de CONSULTORIA PAR LA EVLUACION DEL EXPDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de la ejecución de la prestación es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato; este plazo incluye la totalidad de la evaluación del expediente técnico objeto de la contratación;

Que, con carta 426-2018-OIF-UNASTM la Directora de Infraestructura Física remite el tercer entregable al contratista BLARJAD EIRL quien informa que contiene observaciones que deben ser subsanadas por el proyectista;

Con carta 509-2018-OIF-UNASTM, de fecha 13 de agosto de 2018, la Directora (e) de Infraestructura Física hace entrega del expediente con la subsanación de observaciones, otorgando a BLARJAD EIRL, un plazo de 5 días para su evaluación;

Que, mediante carta 010-2018-BLARJAD EIRL, el representante legal solicita ampliación de plazo N° 2, por 25 días calendarios, para la realización de la evaluación del referido expediente, debido a que el plazo de ejecución del servicio venció el 9 de agosto, ocasionando atrasos;

Que, por informe 026-2018-TLD, la Ingeniera Civil, hace de conocimiento que cuenta con 25 días calendarios de atrasos no imputados a la empresa evaluadora, por lo que recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 2, desde el 10 de agosto al 4 de setiembre de 2018;

Que, con respecto a las ampliaciones de plazo, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 350-2015-EF, **refiere que procede ampliación de plazo 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.. 2) por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista.** Es decir, la Ley de Contrataciones prevé la posibilidad de que el contratista pueda solicitar la ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones no imputables a éste, correspondiendo a la entidad resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista;



## RESOLUCIÓN N° 680-2018-R-UNAS

Que, bajo este contexto, el contrato de evaluación se encuentra dentro de lo previsto en el artículo precedente, ya que el cumplimiento del objeto de contrato está sujeto a la presentación de los entregables que efectúe el proyectista a la entidad y ésta a su vez remita al encargado de la evaluación. Por ende, el servicio contratado de evaluación del expediente técnico está directamente ligado con el del encargado de elaborar el proyecto;

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de Infraestructura Física, solicita ampliación de plazo N° 2 para la EVALUACION del Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 25 días calendarios computados desde el 10 de agosto al 4 de setiembre de 2018;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector “...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*”. En ese orden de ideas es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 2 para la EVALUACION del Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 25 días calendarios computados desde el 10 de agosto al 4 de setiembre de 2018;

Contando con el informe legal 195-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único**.- Aprobar la ampliación de plazo N° 2 para la EVALUACION del Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 25 días calendarios computados desde el 10 de agosto al 4 de setiembre de 2018.

Regístrese y Comuníquese.

  
EFRAÍN EL ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR

  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

